HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 252

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO EL SERVICIO GRATUITO DE TRASLADOS DE PERSONAS, DESTINADO A INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJEN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.-

252

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

30

San Isidro, 14 de mayo de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La necesidad de las instituciones de la Sociedad Civil que trabajan en discapacidad de disponer de un medio de transporte que les permita acceder a actividades de interés cultural y recreativas, y;

CONSIDERANDO:

Que es fundamental que desde el Departamento Ejecutivo se fomenten, impulsen y apoyen actividades que signifiquen un avance en el desarrollo de la comunidad.

Que en San Isidro contamos con una gran cantidad de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en materia de discapacidad.

Que el Municipio no cuenta con un sistema de traslado para personas con discapacidad y esto impide que puedan acceder a actividades de importancia para su integración social y autonomía.

Que este servicio beneficia a las personas con discapacidad permitiendo el acceso a actividades las cuales estimulan sus sentidos y ayudan a su desarrollo neurológico.

Que el servicio será de carácter municipal y podrá ser utilizado por todas las instituciones del municipio cuya educación esté dirigida a personas con discapacidad y requieran de este servicio para acceder a actividades recreativas, culturales, etc.

Que, de esta manera, además, se promueve la socialización e integración de las personas con discapacidad.

252

30

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Establézcase en el Partido de San Isidro el servicio gratuito de traslados de personas, destinado a Instituciones de la Sociedad Civil que trabajen en materia de discapacidad.

Artículo 2°.- El servicio de traslado estará destinado exclusivamente a personas con discapacidad y a los acompañantes necesarios para su correcta atención y seguridad durante el traslado.

Artículo 3°.- El Servicio de Traslado constará de al menos dos camionetas para 19 personas o más, y de un agente municipal destinado al manejo de las mismas, por vehículo autorizado.

Artículo 4°.- Las instituciones podrán solicitar el servicio para ser transportados desde la institución hacia sus puntos de interés, ya sean museos, actividades recreativas, culturales, etc. Para ello, deberán hacer la solicitud ante el Área que el municipio disponga, con una antelación mínima de 1 (un) mes, proporcionando el número de personas que se van a trasladar, el destino y la fecha de la actividad a desarrollarse.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo deberá coordinar con las instituciones para establecer rutas y horarios que optimicen el uso de los recursos disponibles, garantizando el acceso de todas las instituciones que lo requieran.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo promoverá la difusión del servicio a través de los canales de comunicación institucionales para asegurar que las instituciones involucradas estén informadas sobre la disponibilidad y condiciones del mismo.

Artículo 7°.- De forma.

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/05/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA
SAN ISIDRO 22 de MAYO de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
16 MAY 2025
Hora 10:54
RECIBIDO